

# ACTUALÍZATE EN EL SECOP II

Cambios incluidos el 30 DE OCTUBRE DE 2021



## ¿Qué debe saber?

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP - CCE, informa la actualización de la modalidad de contratación de Concurso de Méritos de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021. Así como, la inclusión de nuevas funcionalidades en la configuración de la cuenta de la Entidad Estatal para la organización de la ejecución de Procesos de Contratación y cambios en los campos habilitados para la modificación de contratos en el SECOP II.

1.

## Actualización de la modalidad de contratación de Concurso de Méritos - Abierto y Con Precalificación

### Contexto:

La ANCP – CCE expidió el pasado **08 de junio de 2021**, la Circular Externa No. 2 de 2021 en la cual informaba la habilitación temporal del SECOP I para la publicación de los documentos resultado de la gestión de procesos en la modalidad de contratación de Concurso de Méritos – Abierto y Con Precalificación. Teniendo en cuenta que, el SECOP II no contaba con la funcionalidad técnica para adelantar de manera transaccional el nuevo procedimiento establecido en el **Decreto 399 de 2021** para esta modalidad.

### ¿Qué cambia?

De acuerdo con el **artículo 2 del Decreto 399 de 2021**, el SECOP II incluirá las siguientes reglas aplicables a la modalidad de Concurso de Méritos – Abierto y con Precalificación - :

1. Como Entidad Estatal deberá configurar la información que requiere que acrediten los interesados en participar en el proceso en un **único sobre**.

En este sentido, podrá acceder a toda la información de la oferta presentada por los Proveedores en un **único momento** conforme a, lo establecido en el cronograma del proceso.

2. En el momento de configurar el cronograma del proceso, deberá determinar como **mínimo tres (3) días hábiles** para la presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

Presentación de Ofertas   

Apertura de Ofertas  

*La ANCP – CCE deshabilitará a partir del 30 de octubre de 2021, los permisos para crear nuevos procesos de contratación en el SECOP I en los módulos de Concurso de Méritos – Abierto y Con Precalificación – a las Entidades Estatales obligadas a utilizar el SECOP II. De acuerdo con lo establecido en las Circulares Externas de 2019 y 2021. Consultelas [aquí](#).*

### ¿Cómo funciona?

- ✓ El SECOP II actualizará de forma automática este nuevo procedimiento por lo cual, la Entidad Estatal encontrará los módulos de **Concurso de Méritos Abierto y Con Precalificación** en la misma ubicación a través de la menú de **“Tipo de procesos”**.

Sin embargo, en el caso de filtrar información de procesos de contratación gestionados con anterioridad a esta actualización tanto para la Entidad Estatal, Proveedor, como en la búsqueda pública, encontrará la referencia de **“Concurso de Méritos Abierto (Descontinuado)”** y **“Concurso de Méritos Abierto con Precalificación (Descontinuado)”**. También aplicará en el caso de la Entidad Estatal para la gestión realizada sobre la selección del tipo de proceso en el Plan Anual de Adquisiciones y en la configuración de las Unidades de Contratación.

- ✓ Si como Entidad Estatal se encuentra gestionando procesos de contratación en estas modalidades, previo a esta actualización, estos no serán cambiados al nuevo procedimiento. Los ajustes aplicarán para nuevos procesos.

**NUEVO EN EDICIÓN** 

REF: CMA-PRU-001-202  
1

Concurso de méritos abierto 

UC:Unidad Contratación  
Equipo:CR221-CMA-1021\_01 / 26/  
10/2021 6:08 p.m. (UTC -5 horas)  
((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

- 1 Información general
- 2 Configuración
- 3 Cuestionario
- 4 Evaluación
- 5 Documentos del Proceso



## 2.

### Nuevas funcionalidades en la configuración de la cuenta de la Entidad Estatal

#### Contexto:

El SECOP II le permitirá como Entidad Estatal mitigar el impacto del cambio de usuarios que tienen acceso a la cuenta, bien sea porque se retiran de la entidad o porque deben redistribuir el acceso de estos a los procesos de contratación

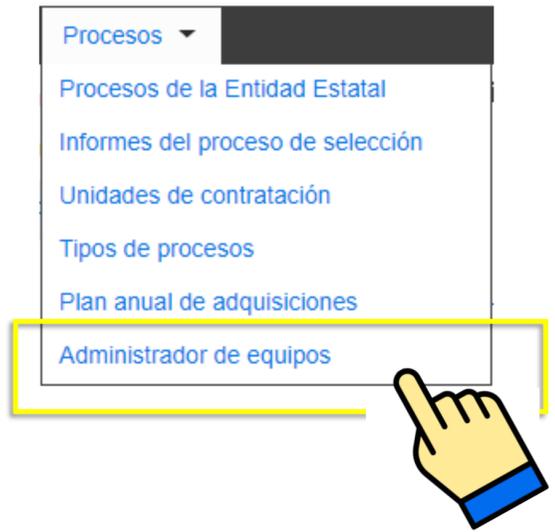
#### ¿Cómo funciona?

Con el fin de, gestionar los accesos de los usuarios a los equipos de los diferentes procesos de contratación gestionados por la Entidad Estatal y para no perder de forma definitiva el acceso a los mismos. El SECOP II le permitirá configurar el “Administrador de equipos” así:

- ✓ En la configuración de la cuenta deberá a través de la sección de “Perfiles de usuario” **crear un perfil** en la plantilla de “Administrador de equipos”. Los usuarios incluidos en este perfil podrán: gestionar editar, cambiar y redistribuir los accesos en los equipos de todos los procesos de contratación gestionados por la entidad a través de un único gestor.
- ✓ Los usuarios que incluya en el nuevo perfil podrán acceder al gestor de “Administrador de equipos” a través del menú de “Procesos”. En este podrán buscar por número y tipo de proceso, la copia de cada equipo relacionada a cada proceso de contratación.

Una vez identifique el **Equipo del Proceso** que requiere gestionar, el SECOP II le habilitará la opción de “Editar” y podrá ajustar el acceso de los usuarios a los diferentes hitos del proceso; así como, la selección de los Flujos de Aprobación de acuerdo con el funcionamiento normal de la plataforma.

- ✓ Este gestor le permitirá administrar los equipos de cada proceso a través de una única herramienta, sin necesidad de acceder al expediente del proceso. Por lo cual, si identifica que ningún usuario con acceso a la cuenta de la entidad puede ingresar a un proceso de contratación, podrá ajustar estos permisos a través de este gestor.



*Tenga en cuenta que, esta configuración deberá realizarla el Usuario Administrador de la cuenta y este deberá estar incluido en el perfil de “Administrador de equipos”.*

El SECOP II le permitirá definir el acceso de los usuarios en los Equipos del Proceso por **Grupos de Usuarios**. La Plataforma ya no presentará la opción de agregarlos de forma individual. A su vez, **no podrá eliminar** ni Grupos de Usuarios, ni Unidades de Contratación, solo podrá desactivarlos.

## 3.

### Ajustes en los campos habilitados para realizar modificaciones al contrato:

#### ¿Cómo funciona?

1. El SECOP II le permitirá ajustar, si la entidad lo requiere, el **número del contrato**. Una vez, el contrato electrónico se encuentre en estado “En ejecución” a través y únicamente de la modificación de tipo “Modificar el contrato”.

*El funcionamiento para gestionar la modificación de tipo “Modificar el contrato” se mantiene. Por lo cual, cualquier modificación publicada en el contrato cambia su versión.*

Número del contrato



2. La plataforma le permitirá como Entidad Estatal a través de la opción de “Imprimir” descargar la última versión del contrato electrónico como documento en formato PDF, luego de que se realice cualquier tipo de modificación.

Tenga en cuenta que, esta funcionalidad se habilitará una vez el contrato se encuentre en estado “En ejecución” y aplicará también para contratos gestionados con anterioridad a esta actualización.